

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.147/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, provincia de Ávila, en fecha 3 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución, relativa a la ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA, A LAS COMPETENCIAS DELEGADAS, DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 2015 se resolvió delegar las competencias en Materia de Obras y Urbanismo, en el Concejal D. Jesús Blanco Calvo, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, a excepción de las previstas como indelegables.

Visto que en fecha 3 de marzo de 2017 se presentó escrito por D. Jesús Blanco Calvo solicitando su renuncia irrevocable a las competencias delegadas por la Alcaldía en materia de Obras y Urbanismo, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 2015, con plenos efectos desde el día 3 de marzo de 2017, a las 11,00 horas, antes de meridiano, continuando, no obstante, con su acta de Concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.

Visto que tras las conversaciones mantenidas con distintos miembros de la Corporación Municipal, ninguno de ellos ha considerado oportuno asumir las competencias en materia de obras y urbanismo.

Visto que para el buen funcionamiento de la Corporación Municipal y mantener la estructura y organización corporativa, se considera conveniente que la Alcaldía Presidencia asuma nuevamente las competencias delegadas en su día, en materia de obras y urbanismo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establecen la facultad de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia y demás normativa general y especial que resulta de aplicación, **RESUELVO lo siguiente:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable a las competencias delegadas en materia de obras y urbanismo, presentada por D. Jesús Blanco Calvo, que le fueron delegadas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Asumir nuevamente esta Alcaldía Presidencia las competencias delegadas en su día, mediante Decreto de fecha 16 de julio de 2015, a favor de D. Jesús Blanco Calvo, en materia de Obras y Urbanismo, con efectos desde el día 3 de marzo de 2017, a las 11,00 horas, antes de meridiano, según solicita en su escrito dicho Concejal Delegado.

TERCERO.- La asunción por esta Alcaldía de las competencias comprende todas aquellas facultades que habían sido delegadas en esta materia, y que competen a la Al-

caldaPresidencia por atribución de la Ley en su área respectiva, incluida la de dirigir los servicios correspondientes, así como resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- La delegación surtirá plenos efectos desde el día 3 de marzo de 2017, a las 11:00 horas, antes de meridiano.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial correspondiente y dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre."

En Santa Cruz de Pinares, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Sánchez González*.

